
	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

N° de Estudio Previo		
Fecha de Aprobación		Fecha de Radicación

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	Secretaría General			
PRESUPUESTO ASIGNADO	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35,000,000).			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO / FUENTE	RECURSO	No. CDP
	Funcionamiento	2.1.2.02.02.008 / 1.2.1.0.00.11	PGM	2025000356
CONCEPTO DEL GASTO	-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	81112102			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	N/A			
SECTOR	N/A			
PROGRAMA	N/A			
SUBPROGRAMA	N/A			
PRODUCTO	N/A			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	N/A			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	N/A			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	N/A			
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER ⁽¹⁾				
<p>La plataforma tecnológica de la entidad posee recursos compartidos que proporcionan servicios vitales a todas las dependencias de la administración Municipal, así como a entes externos. De esta manera el correo electrónico se ha constituido como uno de los medios de comunicación más usados para la transferencia de información, permitiendo la interacción a través de internet en tiempo real.</p> <p>La administración Municipal, cuenta actualmente con una plataforma de mensajería webmail, la cual tiene límites tanto de envío como de recepción de múltiples email, a la vez con muy poca capacidad de almacenamiento de información y sin un soporte continuo de fallos. Por consiguiente, es indispensable contar con un servicio de correo electrónico que dé cobertura a los funcionarios, garantizando los niveles de seguridad y disponibilidad requeridos, con fin de poder realizar las actividades misionales y operativas de la Administración Municipal de Pitalito.</p> <p>La Alcaldía de Pitalito, requiere una plataforma 100% en la nube (Google Workspace), con dominio propio de la entidad, es decir que las direcciones de correo electrónico incluyan el nombre del Municipio, manteniendo así una identidad digital y dar confianza en sus comunicaciones por email. A la vez es necesario que esta plataforma incluya: Calendarios</p>				

Proyectó: Viviana Paola Parra Bermeo / Profesional E

Revisado por: Martha Cecilia Vásquez Triana	Aprobado por: Martha Cecilia Vásquez Triana
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

	ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 03

compartidos que con un solo Clic se convierten en Videoconferencias, almacenamiento de datos en Google Drive y Ofimática online con Documentos, Hojas de Cálculo y presentaciones de Google que pueden ser editados por varios usuarios en tiempo real; ahorrando costos en actualizaciones y mantenimiento de servidores.

Con base en lo anterior, se considera necesario, conveniente y viable un proceso de contratación, que permita la adquisición de cuentas de correo electrónico en modalidad de computación en la nube (Cloud Computing), y productos; estos se encuentran incluidos dentro del catálogo de productos de Google del instrumento de Agregación de Demanda de Software de la tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD ⁽²⁾

La Secretaría General considera pertinente adelantar un proceso contractual, mediante el instrumento de agregación de demanda IAD/SDA de Software por Catálogo II, CCE-SNG-IAD-002-2024, para el servicio de implementación google workspace de 50 cuentas de correo electrónico para el adecuado funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Alcaldía de Pitalito.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL ⁽³⁾

COMPRAVENTA

OBJETO ⁽⁴⁾

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN GOOGLE WORKSPACE DE 50 CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDIA DE PITALITO.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, tanto los propios como los de los conductores, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

Proyectó: Viviana Paola Parra Bermeo / Profesional E

Revisado por: Martha Cecilia Vásquez Triana	Aprobado por: Martha Cecilia Vásquez Triana
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de Pitalito y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio de Pitalito por el incumplimiento del contrato.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
15. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS PROVEEDORES DEL IAD/SDA EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA: SEGÚN IAD-002-2024, CLAUSULA 7 :

7.38. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el presente documento.

7.39. En caso de ser necesario, como en caso de adquirir servicios

Proyectó: Viviana Paola Parra Bermeo / Profesional E

Revisado por: Martha Cecilia Vásquez Triana	Aprobado por: Martha Cecilia Vásquez Triana
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

complementarios al software, suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a su colocación.

7.40. Entregar el Software en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega o instalación definidos.

7.41. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas y manuales de operación de los bienes suministrados.

7.42. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del IAD/SDA, facturando de conformidad con lo establecido en el presente documento.

7.43. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.

7.44. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

7.45. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.

7.46. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.

7.47. Cumplir con los ANS de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente proceso.

7.48. Cumplir con la legislación colombiana y la normativa aplicable en la materia.

7.49. Cumplir con las disposiciones del IAD/SDA durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas del IAD/SDA y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.

7.50. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del

Proyectó: Viviana Paola Parra Bermeo / Profesional E

Revisado por: Martha Cecilia Vásquez Triana	Aprobado por: Martha Cecilia Vásquez Triana
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

IAD/SDA y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.

7.51. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.

7.52. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

7.53. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

7.54. Permanecer dentro del IAD/SDA posterior a su habilitación por un plazo mínimo de un (1) año.

7.55. Entregar los Documentos otorgados en el exterior (según aplique) dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio de conformidad con el numeral 6.1.11 del estudio previo.

7.56. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del IAD/SDA, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO SEGÚN IAD-002-2024, CLAUSULA 6:

- 6.1. Verificar que las condiciones establecidas en el IAD/SDA, así como los lineamientos adoptados en los documentos de utilización de este, como son la guía, catálogo, contrato, entre otros, corresponden a la necesidad de la entidad. En caso positivo, proceder con la solicitud de cotización a los proveedores que brinden el Software requerido.
- 6.2. Cumplir con la totalidad de los documentos que hacen parte del Sistema Dinámico de Adquisición:
 - Contrato
 - Catálogo
 - Simulador
 - Guía de utilización del IAD/SDA

Proyectó: Viviana Paola Parra Bermeo / Profesional E

Revisado por: Martha Cecilia Vásquez Triana	Aprobado por: Martha Cecilia Vásquez Triana
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

	<ul style="list-style-type: none"> - Documentos del proceso de selección CCENEG-075-02-2024. - Eventos RFI. - Eventos de Cotización <p>6.3. Consultar atentamente a la Guía de Compra publicada en el minisitio, ante cualquier duda sobre el funcionamiento del IAD/SDA, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin.</p> <p>6.4. En caso de identificar alguna inconsistencia o falla con el simulador o con la TVEC, informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente a través de la mesa de servicio y abstenerse de colocar la orden de compra.</p> <p><u>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
--	---

MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada IAD	Concurs o de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
		X			

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾


La Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Pitalito considera que la presente contratación debe tener como marco jurídico de referencia la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 2, numeral 2, literal A, dispone:

“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011, por medio del cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y se le asignó entre otras, la función de (...) **diseñar, organizar celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda (...)**; y en concordancia con lo

Proyectó: Viviana Paola Parra Bermeo / Profesional E

Revisado por: Martha Cecilia Vásquez Triana	Aprobado por: Martha Cecilia Vásquez Triana
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

	ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 03

establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante el cual Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el proceso de contratación para los Acuerdos Marco de Precios o de un instrumento de agregación de demanda.

El artículo 2.2.1.2.1.2.8. del Decreto 1082 de 2015, dispone: Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios o de un Instrumento de Agregación de Demanda. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- periódicamente deberá efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o No Uniformes de Común utilización, contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las entidades estatales y la información disponible en el sistema de compras y contratación pública.

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>, se evidenció que se encuentra vigente el instrumento de agregación de demanda IAD/SDA de Software por Catálogo II, CCE-SNG-IAD-002-2024, el cual ha sido diseñado como un Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) el cual se constituye como un mecanismo potestativo para las entidades estatales.

Dicho instrumento de agregación de demanda **CCE-SNG-IAD-002-2024** oferta servicios de software como cuentas de correo electrónico google workspace, los cuales satisfacen las necesidades requeridas por el Municipio de Pitalito. Es así que el Municipio de Pitalito diligenció el formato RFI- donde se ofertaron precios favorables para la entidad.

Encontrándose, la viabilidad del procedimiento más favorable para los intereses de la entidad en los términos del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se considera conveniente adelantar la contratación para la adquisición del servicio de implementación google workspace de 50 cuentas de correo electrónico para el adecuado funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Alcaldía de Pitalito, a través de la modalidad de Selección Abreviada, mediante instrumento de agregación de demanda, en los términos expuestos anteriormente, y la cual asegura el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y el menor precio ofrecido para la selección del proponente.

La Secretaría General considera pertinente adelantar el proceso por la tienda virtual del estado colombiano, debido a que se analiza que los costos para la administración son más económicos, aplicando el principio de economía, proceso transparente y más rápido.

Por todas las consideraciones anteriores la Alcaldía de Pitalito considera conveniente y oportuno adquirir mediante instrumento de agregación de demanda la contratación para el servicio de implementación google workspace de 50 cuentas de correo electrónico para el adecuado funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Alcaldía de Pitalito.

ANÁLISIS DEL SECTOR ⁽⁷⁾

El análisis del sector fue efectuado conforme los lineamientos dispuestos por Colombia compra eficiente, donde se obtuvo la siguiente cotización:

Proyectó: Viviana Paola Parra Bermeo / Profesional E

Revisado por: Martha Cecilia Vásquez Triana	Aprobado por: Martha Cecilia Vásquez Triana
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

RESUMEN DE COTIZACIÓN

Departamento Nacional de Planeación - DNP

Software por Catálogo II

Generar CSV

Información de la Entidad Compradora

MUNICIPIO DE PITALITO	NIT:	89180077
Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito - Huila	Municipio	Pitalito
Leyner Ramirez Cordoba	Teléfono de contacto:	3107745053
sistemas@alcaldiapitalito.gov.co	Numero RFI:	1146156

Solicitud de cotización

Suite Corporativa	Propósito	NA	Catálogo	GOOGLE	Categoría	Productos GOOGLE
4,190.00	Presupuesto estimado (COP)	\$ 35,000,000.00	Limitación a MIPYME	NO	El Evento de cotización puede ser limitado a MIPYME de acuerdo con la minuta del IAD	

Ítem	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Asistencia	Perfil	Unidad	Zona	Información adicional	Forma de pago	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario + Gravámenes	Precio total
1	GAPPS-STARTER-1USER-12MO	Licencia Workspace Business Starter anual por usuario	Licencia Workspace Business Starter anual por usuario	Saas	N/A	N/A	N/A	N/A	Categoría: Workspace	Anual	30	\$ 301,680.00	\$ 335,200.00	\$ 10,056,000.00
2	GAPPS-BUSSTD-1USER-12MO	Licencia Workspace Business Standard anual por usuario	Licencia Workspace Business Standard anual por usuario	Saas	N/A	N/A	N/A	N/A	Categoría: Workspace	Anual	10	\$ 603,360.00	\$ 670,400.00	\$ 6,704,000.00
3	GAPPS-BUSPLUS-1USER-12MO	Licencia Workspace Business Plus anual por usuario	Licencia Workspace Business Plus anual por usuario	Saas	N/A	N/A	N/A	N/A	Categoría: Workspace	Anual	10	\$ 905,040.00	\$ 1,005,600.00	\$ 10,056,000.00
4	IT-SW-01-01	Instalación de Licencia o Suscripción Anual, o afines.	El Proveedor debe realizar las tareas necesarias para garantizar la Instalación y el funcionamiento de los Productos Adquiridos en el Sistema Dinámico de Adquisición (ver ficha técnica)	N/A	Presencial	Profesional	Unidad	1	Categoría: Servicios Complementarios	N/A	12	\$ 100,000.00	\$ 111,111.00	\$ 1,333,332.00
													Subtotal	\$ 28,149,332.00
													IVA	\$ 5,348,373.00
													Valor Total	\$ 33,497,705.00

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (6)

El valor del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS (\$33,497,705)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2025000356 del 05 de Febrero de 2025.

NOTA 1: El contratista deberá cumplir con sus obligaciones de pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud,

Proyectó: Viviana Paola Parra Bermeo / Profesional E

Revisado por: Martha Cecilia Vásquez Triana

Aprobado por: Martha Cecilia Vásquez Triana

Firma:

Firma:

Cargo: Secretaria General

Cargo: Secretaria General



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

pensión y ARL) y aportes parafiscales, señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato.

NOTA 2: El presupuesto incluye los siguientes gastos:

Impuesto	Porcentaje
Pólizas	De acuerdo a la exigencia en la invitación pública y según corredor de seguros
Estampilla pro anciano o adulto mayor	4% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Tasa Pro deporte y recreación	2% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla pro cultura	1% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla pro universidad	0,5% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla pro electrificación rural	0,5% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla para la Justicia Familiar	2% por el valor del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Rete fuente	Conforme al porcentaje de la ley

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso de selección.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

JUSTIFICACIÓN: El valor del servicio se realizó conforme el Catálogo de Precios del ACCE-SNG-IAD-002-2024 y Simulador para estructurar la compra - AMP 2025


Valor Mensual	N° Meses/Días	Valor Total
\$33,497,705.00	1 mes	\$33,497,705.00

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los productos de Software y Servicios complementarios al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado. El precio del Software y los Servicios complementarios puede o no estar en dólares americanos dentro del catálogo, pero al momento de la cotización en la operación secundaria deben ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación:

Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del

Proyectó: Viviana Paola Parra Bermeo / Profesional E

Revisado por: Martha Cecilia Vásquez Triana	Aprobado por: Martha Cecilia Vásquez Triana
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

	ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 03

último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes. Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Donde:

Donde: *P*: Es el precio máximo del bien antes de IVA.

Pbs: Es el precio de los productos de Software por catálogo y servicios complementarios calculado con la TRM según el procedimiento descrito previamente en esta cláusula.

G: Es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Durante la ejecución de las órdenes de compra de productos de software en dólares con facturación periódica, la Entidad Compradora y el Proveedor deben verificar durante en cada periodo de facturación, si hay un aumento o disminución de más del 10% entre la TRM de la Solicitud de Cotización y la TRM disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/trm> o en la fuente de información que la sustituya. Si la TRM aumentó o disminuyó en un valor mayor al 10%, el precio de los productos del siguiente periodo de facturación puede cambiar en la misma proporción. El punto de comparación inicial es el de la fecha de envío de la Solicitud de Cotización, para las demás actualizaciones, el punto de comparación será el de la última actualización realizada. La Entidad Compradora y el Proveedor deben revisar el aumento o disminución de la TRM en cada periodo de facturación con el fin de hacer los ajustes correspondientes.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria para cada Software o servicio asociado, incluye todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra y contempla así mismo los tributos del orden territorial y todos los requisitos para entregar la licencia o prestar el servicio. La cotización incorpora de manera discriminada el valor del IVA, con el fin de determinar el valor oficial de la adquisición.

FORMA DE PAGO: El pago se hará en un solo pago, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, con la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, el desarrollo del objeto del contrato, la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y la planilla de pago al sistema de seguridad social del respectivo mes, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás documentos requeridos por la Secretaría de Hacienda para el trámite de la cuenta. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso. Lo anterior teniendo en cuenta la cláusula 11 del IAD CCE-SNG-IAD-002-2024 celebrado entre la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y las empresas proveedores.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽⁹⁾

CONDICIONES TECNICAS:

Proyectó: Viviana Paola Parra Bermeo / Profesional E

Revisado por: Martha Cecilia Vásquez Triana	Aprobado por: Martha Cecilia Vásquez Triana
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

Ítem	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Asistencia	Perfil	Unidad	Zona	Información adicional	Forma de pago	Cantidad
1	GAPPS-STARTER-1USER-12MO	Licencia Workspace Business Starter anual por usuario	Licencia Workspace Business Starter anual por usuario	Saas	N/A	N/A	N/A	N/A	Categoría: Workspace	Anual	30
2	GAPPS-BUSSTD-1USER-12MO	Licencia Workspace Business Standard anual por usuario	Licencia Workspace Business Standard anual por usuario	Saas	N/A	N/A	N/A	N/A	Categoría: Workspace	Anual	10
3	GAPPS-BUSPLUS-1USER-12MO	Licencia Workspace Business Plus anual por usuario	Licencia Workspace Business Plus anual por usuario	Saas	N/A	N/A	N/A	N/A	Categoría: Workspace	Anual	10
4	IT-SW-01-01	Instalación de Licencia o Suscripción Anual, o afines.	El Proveedor debe realizar las tareas necesarias para garantizar la Instalación y el funcionamiento de los Productos Adquiridos en el Sistema Dinámico de Adquisición (ver ficha técnica)	N/A	Presencial	Profesional	Unidad	1	Categoría: Servicios Complementarios	N/A	12

ANEXO 1. Resumen de cotización

ARGUMENTOS Y PARAMETROS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 de definiciones y lo indicado en el proceso de selección. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual según los documentos que hacen parte del proceso ACCE-SNG-IAD-002-2024.

OBJETO DEL IAD:

El objeto del instrumento de agregación de demanda es establecer: (a) las condiciones para la contratación del IAD; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al IAD Software por Catálogo II.

Los siguientes proveedores son los que prestaran el servicio Software por Catálogo II según el evento RFI:

Proyectó: Viviana Paola Parra Bermeo / Profesional E

Revisado por: Martha Cecilia Vásquez Triana	Aprobado por: Martha Cecilia Vásquez Triana
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

- XERTICA COLOMBIA SAS
- SOLUCIONES ORION SUCURSAL COLO
- NETWORK
- LOS MAESTROS DEL CLOUD SAS
- INFORMACION LOCALIZADA SAS
- CONS ROYAL SOTELCO

ALCANCE DEL OBJETO DEL IAD:

Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el Servicio Software por Catálogo II, conforme las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, del IAD.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE ⁽¹⁰⁾

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES ⁽¹¹⁾

Que mediante la Resolución 437 de 25 de julio de 2023, el Alcalde Municipal, delegó a la Oficina de Contratación la totalidad de las actividades necesarias para la fase precontractual, contractual y post contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹²⁾	MUNICIPIO DE PITALITO
PLAZO ⁽¹³⁾	El plazo total para la ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la firma del acta de inicio.
ANTICIPO ⁽¹⁴⁾	SI ___ NO <u>X</u> ___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO ⁽¹⁵⁾	El pago se hará en un solo pago, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, con la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, el desarrollo del objeto del contrato, la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y la planilla de pago al sistema de seguridad social del respectivo mes, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás documentos requeridos por la Secretaría de Hacienda para el trámite de la cuenta. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso. Lo anterior teniendo en cuenta la cláusula 11 del IAD CCE-SNG-IAD-002-2024 celebrado entre la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y las empresas proveedores.

Proyectó: Viviana Paola Parra Bermeo / Profesional E

Revisado por: Martha Cecilia Vásquez Triana	Aprobado por: Martha Cecilia Vásquez Triana
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

	<p>Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.</p> <p>Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.</p>
<p>SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA⁽¹⁶⁾</p>	<p>INTERVENTORÍA: SI ___ NO _X_</p> <p>SUPERVISIÓN: _SI_X_ NO __.</p> <p>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.</p> <p>Por esta razón, corresponde a la secretaria general ejercer la supervisión del contrato.</p>

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO ⁽¹⁷⁾

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad			
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de precios por situaciones de mercado	Aumento de Costos que afecta equilibrio económico	1	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer dentro de las condiciones la responsabilidad contratista/entidad ante evento	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Marzo de 2025	Mayo de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías poliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Marzo de 2025	Mayo de 2025	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
3	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión	Deficiencias en supervisión y control de ejecución	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo cumplido	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Marzo de 2025	Mayo de 2025	Al momento del cierre de ofertas	UNA VEZ

Proyectó: Viviana Paola Parra Bermeo / Profesional E

Revisado por: Martha Cecilia Vásquez Triana	Aprobado por: Martha Cecilia Vásquez Triana
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Baja calidad, incumplimiento de registros sanitarios de productos suministrados	Riesgos en salud a consumidor es de productos, riesgos legales	4	4	4	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Establecimiento de garantías, exigencias invima y demas registros de calidad	2	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Marzo de 2025	Mayo de 2025	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario o insumos disponibles para el suministro	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones a la bolsa mercantil que evita riesgos a la entidad	2	2	4	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Marzo de 2025	Mayo de 2025	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Administración inadecuada que suponga riesgos de liquidez, endeudamiento	Imposibilidad de ejecutar el contrato a cabalidad	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento e indicadores financieros de menor riesgo para la entidad	2	2	4	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	Marzo de 2025	Mayo de 2025	Durante el desarrollo del contrato	UNA VEZ
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Ausencia de personal para el desarrollo de las actividades programadas	Imposibilidad o demoras en ejecución del convenio y afectación del cronograma	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la Supervisión del convenio por parte de la entidad	1	2	3	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Marzo de 2025	Mayo de 2025	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pago de obligaciones contractuales a trabajadores	Deficiencias en prestación del servicio	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Seguimiento y supervisión para el cumplimiento de garantías	1	2	3	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Marzo de 2025	Mayo de 2025	Durante el desarrollo del contrato	POR EVENTO
9	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Pandemias, accidentes laborales o sucesos geológico natural	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	2	3	5	5	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA	Marzo de 2025	Mayo de 2025	POR EVENTO	POR EVENTO
10	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de la entidad en el pago de proveedores	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Marzo de 2025	Mayo de 2025	UNA VEZ	POR EVENTO
11	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Fallas en procesos del operador seleccionado por la bolsa mercantil	Riesgos de interrupción en suministro de alimentación de los beneficiarios	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Operadores sin antecedentes, condiciones a la Bolsa mercantil que eviten riesgos	3	3	6	6	RIESGO ALTO	NO	CONTRATISTA	Marzo de 2025	Mayo de 2025	UNA VEZ	POR EVENTO
12	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Responsabilidad civil extracontractual por daños o lesiones	Afectaciones o daños a terceros	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Aseguramiento por póliza de daños	1	2	3	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Marzo de 2025	Mayo de 2025	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN	QUINCENAL

Proyectó: Viviana Paola Parra Bermeo / Profesional E

Revisado por: Martha Cecilia Vásquez Triana	Aprobado por: Martha Cecilia Vásquez Triana
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

**ESTUDIOS PREVIOS**

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS ⁽¹⁸⁾

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO DE PITALITO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos.

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor de la orden de compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor de la orden de compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total de la orden de compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	X	

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO ⁽¹⁹⁾

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Pitalito, 05 de marzo de 2025.

Responsable,

MARTHA CECILIA VASQUEZ TRIANA
Secretaria General

Proyectó: Viviana Paola Parra Bermeo / Profesional E

Revisado por: Martha Cecilia Vásquez Triana	Aprobado por: Martha Cecilia Vásquez Triana
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General